

Gaceta

No. 8722

Atlántico
para la Gente



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

**SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO RESOLUCIÓN N^o 4 6 9
8 del 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UNOS MIEMBROS DEL COMITÉ ASESOR DE TRASPLANTES DE ORGANOS Y TEJIDOS DE LA COORDINACION REGIONAL No. 5 -DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”



**SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO RESOLUCIÓN N^o 4 6 9
8 del 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UNOS MIEMBROS DEL COMITÉ ASESOR DE TRASPLANTES DE ORGANOS Y TEJIDOS DE LA COORDINACION REGIONAL No. 5 -DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 515 y 516 de la Ley 9 de 1979, el artículo 43 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 2493 de 2004, los artículos 6, 7 y 8 de la Resolución 2640 de 2005, la Resolución 2279 del 2008, la Resolución 1220 de 2010, Resolución 481 de 2018 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y la Resolución 3279 del 3 de junio de 2022 expedida por la Secretaría Departamental de Salud del Atlántico, y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 49 de la Constitución prescribe que “(...) *la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.* (...)”

Que el Título IX de la Ley 9 de 1979 “*Por la cual se dictan Medidas Sanitarias*”, establece entre otras, las normas tendientes a “(...) *f. Reglamentar la donación o el traspaso y la recepción de órganos, tejidos o líquidos orgánicos utilizables con fines terapéuticos, y (...)*”

Que el artículo 516 de la Ley 9 de 1979, dispone que el Gobierno, por intermedio del Ministerio de Salud y Protección Social, establecerá las normas y procedimientos para “(...) *g. Controlar la obtención, conservación y utilización de órganos, tejidos o líquidos orgánicos de cadáveres o proporcionados por seres vivos para fines terapéuticos, y (...)*”

Que el artículo 43 de la Ley 715 de 2001 “*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 377 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros*”, señala la competencia que tienen a cargo los departamentos en materia de salud, a quienes les corresponde dirigir, coordinar, vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, en particular, garantizar la financiación y la prestación de los servicios de laboratorio de salud pública directamente o por contratación.

Que el Decreto 2493 de 2004 “*Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 9^a de 1979 y 73 de 1988, en relación con los componentes anatómicos.*”, tiene por objeto regular la

**SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO RESOLUCIÓN N^o 469
8 del 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UNOS MIEMBROS DEL COMITÉ ASESOR DE TRASPLANTES DE ORGANOS Y TEJIDOS DE LA COORDINACION REGIONAL No. 5 -DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

obtención, donación, preservación, almacenamiento, transporte, destino y disposición de componentes anatómicos; fija procedimientos para ello.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto 2493 de 2004, se entiende por Red de donación y trasplante un sistema de integración de los Bancos de Tejidos y de Médula Osea, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud habilitadas con programas de trasplante o implante, Instituto Nacional de Salud, Direcciones Departamentales y Distritales de Salud y demás actores del sistema para la coordinación de actividades relacionados con la promoción, donación, extracción, trasplante e implante de órganos y tejidos con el objeto de hacerlos accesibles en condiciones de calidad, en forma oportuna y suficiente a la población siguiendo los principios de cooperación, eficacia, eficiencia, equidad y solidaridad.

Que el artículo 6 del Decreto 2493 de 2004, señala que la Coordinación Regional de la Red de Donación tendrá un Comité Asesor.

Que el artículo 8 de la Resolución 2640 de 2005, señala que *“(...) De acuerdo con la ubicación estratégica e infraestructura existente para facilitar la actividad trasplantadora y la cobertura, las sedes en donde quedarán ubicadas las Coordinaciones Regionales de la Red de Donación y Trasplante, serán las siguientes:*

<i>Coordinación Regional</i>	<i>Sede</i>
<i>N^o 1</i>	<i>Bogotá, D. C.</i>
<i>N^o 2</i>	<i>Medellín</i>
<i>N^o 3</i>	<i>Cali</i>
<i>N^o 4</i>	<i>Bucaramanga</i>
<i>N^o 5</i>	<i>Barranquilla</i>

Las Coordinaciones Regionales de la Red de Donación y Trasplantes estarán bajo la responsabilidad y a cargo de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D. C. y de las Direcciones Departamentales de Salud de Antioquia, Valle, Santander y Atlántico, respectivamente”.

**SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO RESOLUCIÓN N^o 4 6 9
8 del 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UNOS MIEMBROS DEL COMITÉ ASESOR DE TRASPLANTES DE ORGANOS Y TEJIDOS DE LA COORDINACION REGIONAL No. 5 -DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Que la Resolución 2279 de 2008 *“Por la cual se modifican los artículos 5° y 6° de la Resolución 2640 de 2005”* emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, establece que *“(…) Las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud que tengan a su cargo las Coordinaciones Regionales de la Red de Donación y Transplante, darán cumplimiento a las funciones establecidas en el artículo 7° del Decreto 2493 de 2004 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, garantizarán su funcionamiento ininterrumpidamente durante las veinticuatro (24) horas y mantendrán comunicación constante con la Coordinación Nacional, demás Coordinaciones Regionales, Coordinadores Operativos de los Bancos de Tejidos y de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud habilitadas con programas de trasplantes, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud generadoras, Direcciones Departamentales y Distritales de Salud y las demás instancias del área de influencia relacionadas con el tema.”*

Que en cumplimiento de la normatividad transcrita, mediante la Resolución 3279 del 3 de junio de 2022 expedida por la Secretaria Departamental de Salud, se creó el Comité Asesor de Trasplantes de Órganos y Tejidos en el Departamento del Atlántico - Coordinación Regional No. 5, el cual tiene por objeto asesorar a la Coordinación Regional No. 5 de la red de Donación y Trasplante en relación con las actividades de trasplante e implante de órganos y tejidos en jurisdicción del Departamento del atlántico.

Que el artículo tercero de la Resolución 3279 del 3 de junio de 2022 señala que los miembros del Comité Asesor de Trasplantes de Órganos y Tejidos en el Departamento del Atlántico - Coordinación Regional No. 5, serán designados por la Secretaría de Salud Departamental mediante acto administrativo, posterior a la comunicación efectuada sobre la designación por los sectores que conforman el comité Asesor de Trasplantes de Órganos y Tejidos en el Departamento del Atlántico - Coordinación Regional No. 5.

Que efectuadas las comunicaciones pertinentes, es necesario realizar la designación de los miembros del Comité Asesor de Trasplantes de Órganos y Tejidos en el Departamento del Atlántico - Coordinación Regional No. 5.

Que, en mérito de lo expuesto,

**SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO RESOLUCIÓN N^o 4 6 9
8 del 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UNOS MIEMBROS DEL COMITÉ ASESOR DE TRASPLANTES DE ORGANOS Y TEJIDOS DE LA COORDINACION REGIONAL No. 5 -DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DELEGAR al Subsecretario de Desarrollo Administrativo de la Secretaría Departamental de Salud, como representante de la Secretaria Departamental de Salud del Atlántico, ante el Comité Asesor de Trasplantes de Órganos y Tejidos en el Departamento del Atlántico - Coordinación Regional No. 5. Periodo 2022 -2023.

ARTICULO SEGUNDO. DESIGNAR como miembros no gubernamentales del Comité Asesor de Trasplantes de Órganos y Tejidos en el Departamento del Atlántico - Coordinación Regional No. 5., los siguientes:

1. **MARIA CLARA PIZARRO GARCIA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.047.338.359 expedida en Santo Tomas – Atlántico, como representante de los Bancos de Tejidos o de Médula Ósea. Es preciso recalcar que solo se recibió postulación de este Banco para pertenecer al comité asesor.
2. **FRANKLIN ENRIQUE TORRES JIMÉNEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía numero 73.575.155 expedida en Cartagena, como representante de Bioética. De acuerdo a lo establecido por la Resolución 2640 de 2005 en su artículo 15, se establece que dentro de los miembros se contará con un representante de los Comités de Bioética, designado por la Comisión intersectorial de Bioética, sin embargo, esta Comisión no se encuentra conformada en el Territorio Nacional, por lo cual se realizó convocatoria directa a cada comité, recibiendo respuesta de parte del Comité de Bioética de la Universidad Libre de Barranquilla, quién para el presente es el único postulado de parte de los Comités de Bioéticas.
3. **MARYURIS MAPE BARRERA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.129.529.971, expedida en Barranquilla, representante de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, postulada por la Clínica Centro como IPS Trasplantadora de órganos perteneciente a la Red de Donación y trasplantes de la Regional N^o5, que de acuerdo a su experiencia se designa como delegada de las IPS Trasplantadoras.
4. **CARLOS MANUEL JIMENEZ BLANCO**, identificado con la cedula de ciudadanía 72.304.223, expedida en Usiacurí - Atlántico, como representante de las Asociaciones de

**SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO RESOLUCIÓN N^o 4 6 9
8 del 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UNOS MIEMBROS DEL COMITÉ ASESOR DE TRASPLANTES DE ORGANOS Y TEJIDOS DE LA COORDINACION REGIONAL No. 5 -DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Trasplantados. En la Regional N° 5 no existe asociación de pacientes trasplantados desde el 2020, se recibe postulación de manera individual del presente como representante de los trasplantados.

- 5. GUSTAVO JOSE AROCA MARTINEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 12.722.363, expedida en Valledupar – Cesar, como representante de las Universidades. Para efectos de la convocatoria es postulado por la Universidad Simón Bolívar, se aclara que no se recibió postulaciones adicionales de otras Instituciones de Educación Superior.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los miembros no gubernamentales del Comité Asesor de Trasplantes de Órganos y Tejidos en el Departamento del Atlántico - Coordinación Regional No. 5, son designados para un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión.

ARTICULO TERCERO. Los miembros designados en el Comité Asesor de Trasplantes de Órganos y Tejidos en el Departamento del Atlántico - Coordinación Regional No. 5 no gubernamentales, deberán manifestar por escrito su aceptación o rechazo a la designación, dentro de los dos días siguientes a la fecha de publicación de la presente resolución. Aceptado el nombramiento la persona designada deberá tomar posesión dentro de los diez (05) días hábiles siguientes.

PARÁGRAFO PRIMERO. La no comunicación de la aceptación o el rechazo del cargo dará lugar a realizar una nueva convocatoria del área a la que representa.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR la presente resolución al Subsecretario de Desarrollo Administrativo de la Secretaría Departamental de Salud, conforme los parámetros establecidos en el artículo 65 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y la Ley 2080 de 2021. Así como a las personas designadas como miembros No Gubernamentales del Comité Asesor de Trasplantes de Órganos y Tejidos en el Departamento del Atlántico - Coordinación Regional No. 5, para que manifiesten su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

**SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO RESOLUCIÓN N° 4
698 del 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UNOS MIEMBROS DEL COMITÉ
ASESOR DE TRASPLANTES DE ORGANOS Y TEJIDOS DE LA COORDINACION
REGIONAL No. 5 -DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES.”**

ARTÍCULO SEPTIMO. Publíquese el presente acto administrativo en la gaceta departamental.

Dado en Barranquilla, Atlántico, a los Nueve (9) días del mes de Septiembre del año
2022.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALMA JOHANA SOLANO SÁNCHEZ
Secretaria de Salud Departamento del Atlántico

*Responsable: Ruby Ribera - Coordinación de Trasplantes Regional 5-Alto
Costo Proyecto: Wellington Mosquera Plaza. Jurídica – Secretaria de Salud
Reviso: Katherine González. Mancilla. Jurídica – Secretaria de Salud
Aprobó: Piedad Amparo Echeverría Lopez - Subsecretario de Asistencia y Asesoría en Seguridad Social en Salud*

